



PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES

GABRIEL, MAXIMILIANO MENA BERMEO; LILIA  
JANETH MARTINEZ CUAYCAL

GABRIEL EDUARDO MENA MARTINEZ

06 DE MAYO DEL 2015

USD 3000,00

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO; LILIA JANETH  
MARTINEZ CUAYCAL

A FAVOR DE: GABRIEL EDUARDO MENA MARTINEZ

CUANTÍA: USD 3000,00

DI 2 COPIAS

J.M

ESCRITURA No. 2015-17-01-70-P001070

FACTURA NUMERO: 001-001-00003054

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO,

comparecen: por una parte en calidad de cedentes GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO Y LILIA JANETH MARTINEZ CUAYCAL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por otra parte el calidad de Cesionario el señor GABRIEL EDUARDO MENA MARTINEZ, soltero ecuatoriano, mayor de edad, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como documentos habilitantes. Advertido que fue a los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Cesión de Participaciones, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes .GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO Y LILIA JANETH MARTINEZ CUAYCAL, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por otra parte el calidad de Cesionario el señor GABRIEL EDUARDO MENA MARTINEZ, soltero ecuatoriano, mayor de edad, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- a) Por escritura pública que autorizo el Notario Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo, del cantón Quito, el veintiocho de abril del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis de Julio del dos mil cinco, bajo el número uno ocho dos tres (1823), tomo uno tres seis (136), en la cual se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada HALCONDOS SECURITY CIA LTDA, con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de veinte mil dólares americanos; Con fecha veintidós de mayo dos mil siete, ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno encargado

## NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



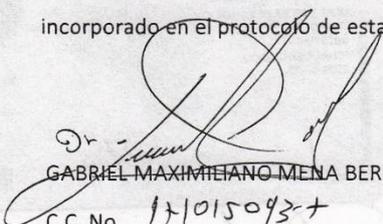
se celebró escritura pública de reforma del objeto social e inscrita el cuatro de julio del dos mil siete, bajo resolución Numero uno ocho siete cero (1870), tomo uno tres ocho (138); Con fecha trece de Octubre del dos mil diez, ante la notaria Trigésima Quinta del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de Octubre del dos mil diez, el señor Javier Macías Santamaría Noboa, procede a celebrar escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Juan José Bastidas Mora, por el valor de dos mil participaciones; Con fecha quince de octubre del diez, se celebró escritura pública de reforma del objeto social, ante el doctor Héctor Vallejo Delgado, Notaria Trigésima Quinta, e inscrita el veintiséis de octubre del dos mil diez. Resolución tres cinco cinco nueve (3559), tomo uno cuatro uno (141); Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil diez, ante el doctor Héctor Vallejo Delgado, notaria Trigésima Quinta del Cantón Quito, e inscrita el veintisiete de diciembre del dos mil diez, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, los accionistas proceden a celebrar escritura pública de reforma de capital social en la suma de diez mil dólares, dando un total del capital social de treinta mil dólares americanos. Con fecha tres de octubre del año dos mil once, ante la Notaria Novena del Doctor Juan Villacis Medina, los señores JUAN JOSE BASTIDAS MORA y su cónyuge proceden a ceder veinte mil participaciones al señor NESTOR RUBEN BASTIDAS MORALES y el señor GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO y su cónyuge proceden a ceder siete mil participaciones al señor NESTOR RUBEN BASTIDAS MORALES, así también el señor GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO, procede a ceder tres mil participaciones a la señora INES CLEMENCIA CUAYCAL, escritura pública de cesión de participaciones que fue inscrita el cuatro de abril del año dos mil catorce, ante el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo No. repertorio uno cero ocho siete siete (10877), Numero. Inscripción dos cinco seis (256) con fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, ante el notario Rolando Falconi Molina, notaria Vigésima Novena, los señores Néstor Rubén Bastidas Morales y su cónyuge la señora María Azucena Mora Dávalos, proceden a ceder al

señor Amable Horacio Bastidas Mora, veintisiete mil participaciones, como de igual manera en el mismo acto la señora Inés Clemencia Cuaycal, procede a ceder al señor Gabriel Mena Bermeo, tres mil participaciones, cesión que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio del año dos mil catorce. CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO y su cónyuge la señora LILIA JANETH MARTINEZ CUAYCAL, debidamente autorizado para este acto por la junta general de socios antes referida, que se adjunta como habilitante ceden tres mil participaciones al favor del señor GABRIEL EDUARDO MENA MARTINEZ, de un capital de treinta mil dólares americanos; quien cancela la suma de tres mil dólares americanos en efectivo, que los cedentes reciben a entera satisfacción; cesión que se encuentra debidamente autorizado para este acto por la junta General de Socios antes referida. CLAUSULA CUARTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario quien declara aceptarlo. CLAUSULA QUINTA.- ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de constitución de la misma, en el registro mercantil de este cantón. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfectas validez de la misma. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el doctor Gabriel Mena Bermeo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número seis mil trescientos veintiocho.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron y cumplieron los requisitos legales previstos en la ley notarial vigente; y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí el notario, éstos se afirman ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, y firman

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

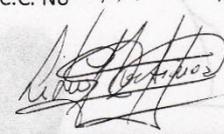


conmigo, también suscriben la presente escritura en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO

C.C. No 171015093-7



  
LILIA JANETH MARTINEZ CUAYCAL

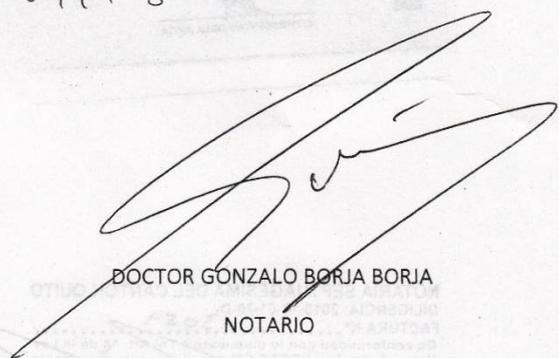
C.C. 171253220-7



  
GABRIEL EDUARDO MENA MARTINEZ

C.C.No 172288949-8



  
DOCTOR GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 171015093-7

APellidos y Nombres  
MENA BERMEO  
GABRIEL MAXIMILIANO

LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DGO TSACHIL  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
LILIA JANETH  
MARTINEZ QUAYCAL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN LIC. CC.PUB.Y SOC

E3331A3221

APellidos y Nombres del Padre  
MENA SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre  
BERMEO JOVITA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-07-20

Dr. *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026  
026 - 0013  
NUMERO DE CERTIFICADO 1710150937  
CÉDULA  
MENA BERMEO GABRIEL MAXIMILIANO

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA SANTO DOMINGO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
RIO VERDE  
PARROQUIA 0  
ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-3054

FACTURA N° .....  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que abra de ..... fojas (s) útiles (es), que me fue presentada para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

06 MAY 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
Nº 172288949-8

APellidos y Nombres: MENA MARTINEZ GABRIEL EDUARDO  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA  
Quito  
San Blas  
Fecha de Nacimiento: 1997-03-16  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE

PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MENA BERMEO GABRIEL MAXIMILIANO  
APellidos y Nombres de la Madre: MARTINEZ QUAYCAL LILIA JANETH

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-04-27  
Fecha de Expiración: 2025-04-27

Director General: *[Signature]*  
Pana del Cedulado: *[Signature]*




*[Handwritten Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CENTRO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
172288949-8 - 057 - 0201

MENA MARTINEZ GABRIEL EDUARDO  
PICHINCHA QUITO  
COTOCOLLAO COTOCOLLAO  
EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00263  
3791665 2014-02-23 9:59:37

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D-  
FACTURA Nº: 3054  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de...  
util(es) que me fue presentado para este efecto y que del seguido devolví al interesado.  
Quito, a 06 MAY 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171253220-7

APellidos y Nombres: MARTINEZ CUAYCAL LILIA JANETH

Lugar de nacimiento: MANABI EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 1973-08-10

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Cónyuge: GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR BACHILLER E333313222

Apellidos y Nombres del Padre: MARTINEZ CARRION NELSON EDUARDO

Apellidos y Nombres de la Madre: CUAYCAL BLANCA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-04-12

Fecha de Expiración: 2023-04-12

Director General: [Firma]

Final de Creador: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0134 1712532207

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MARTINEZ CUAYCAL LILIA JANETH

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	RIO VERDE	0
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

i) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2015-17-01-70-D.

FACTURA N° 3054

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de [Firma] útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que se seguidamente devolvi al inter [Firma]

Quito, a 06 MAY 2015

Dr. Daniel González Bada Bada

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA HALCONDOS SECURITY CIA LTDA, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL  
2015.**

En la ciudad de Quito, a los 29 días de mes Abril del 2015, en el local social de la Compañía Halcondos Security Cia Ltda., ubicado en las calles Manuel Camacho 3957 y Portete, de esta ciudad de Quito, siendo las quince horas se reunieron los siguientes socios Gabriel Mena Bermeo y Amable Horacio Bastidas Mora, socios quienes representan el cien por ciento del capital social pagado. Como los socios concurrentes representan la mayoría del capital social pagado de la compañía, esta resuelve por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo a lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía con el propósito de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en las oficina de la Compañía Halcondos Security Cia Ltda , con el objeto de tratar sobre el siguiente punto.

1.- Autorizar al señor Gabriel Mena Bermeo, ceder todas las participaciones que tienen en la compañía Halcondos Cia Ltda.

Actúa el Presidente de la compañía y como secretario la señorita Bereniz Bastidas Espinosa, quien se desempeña como gerente general dela mencionada compañía.

El Presidente declara válidamente instalada la Junta General Universal de Socios y pide por secretaria luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías se de lectura al orden del día. El secretario luego de cumplir con lo dispuesto por el Presidente expresa que el punto a tratarse es el que constan en la convocatoria; y explica a los presentes que el señor Gabriel Mena Bermeo, ha manifestado su deseo de ceder el total de las participaciones que mantienen en la compañía Halcondos Security Cia Ltda, participaciones que son de un dólar cada una de un capital de treinta mil dólares, por lo que solicita autorización a la junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios por unanimidad, expresa que no desea adquirir las indicadas participaciones, por lo que la junta resuelve autorizar al señor Gabriel Mena Bermeo, a ceder el total de las participaciones que tienen en la compañía Halcondos, quedándose esto es veintisiete mil participaciones de propiedad del señor Amable Horacio Bastidas Mora y tres mil participaciones de propiedad del señor Gabriel Mena Bermeo, a favor del señor Gabriel Mena Martínez.

Por lo expuesto el cuadro de participaciones quedan de la siguiente manera:

Nombres	Capital Pagado	No. Participaciones	Porcentaje
Amable Horacio Bastidas Mora	27.000	27.000	90%
Gabriel Mena Martínez	3.000	3.000	10%
Total	30.000	30.000	100%

El señor Presidente deja salvo de derechos a terceros de existir bajo orden y decisión judicial.

El señor Presidente solicita un receso para que se redacte la acta de la presente Junta, receso que será de treinta minutos, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

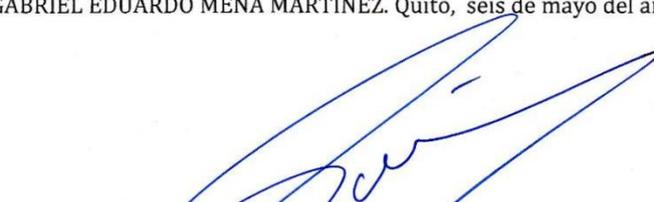
**AMABLE HORACIO BASTIDAS MORA**  
Socio

**GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO**  
Socio

**BERENIZ BASTIDAS ESPINOSA**  
SECRETARIO HALCONDOS

## NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada, de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO, LILIA JANETH MARTINEZ CUAYCAL, a favor de GABRIEL EDUARDO MENA MARTINEZ. Quito, seis de mayo del año dos mil quince.

  
DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO





*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HALCONDOS SECURITY CIA. LTDA.**, otorgada por **GABRIEL MENA BERMEO Y OTROS**, con fecha veinte y ocho de abril del dos mil cinco, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito., la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HALCONDOS SECURITY CIA. LTDA.**, otorgada por **GABRIEL MAXIMILIANO MENA BERMEO Y LILIA JANETH MARTINEZ CUAYCAL**, a favor de **GABRIEL EDUARDO MENA MARTINEZ**, de fecha seis de mayo del dos mil quince, ante el Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja, Notario Septuagésimo del cantón Quito. En Quito 13 de mayo del dos mil quince.



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
www.notaria27.ec  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



*Dir.: Paseo los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esp.) 2do piso*  
*Tel.: 2921698/2921725*

TRÁMITE NÚMERO: 32354



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	22403
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	15/05/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	479
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA /QUITO /06/05/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	HALCONDOS SECURITY CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 3.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1823 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/07/2005, TOMO: 136.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL